



Contraloría
Guadalajara



pasos

1811 '24 SEP 11 AID:50



Gobierno de
Guadalajara

13 SEP 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-007/2022
OFICIO: DA/235/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica
Conclusión de Auditoría.

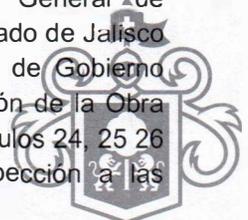
MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-007/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados denominada **"RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN IDOLINA GAONA RUIZ (CCT_14EJN0144E), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO, B) PRIMARIA PETRONILO RODRÍGUEZ GALINDO (CCT_14DPR3705I), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN Y C) PRIMARIA ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ (CCT_14EPR1356E), UBICADA EN LA COL. TALPITA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22"**, adjudicada a la empresa **"CIARCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-007/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las



Gobierno de
Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

[Handwritten signature]

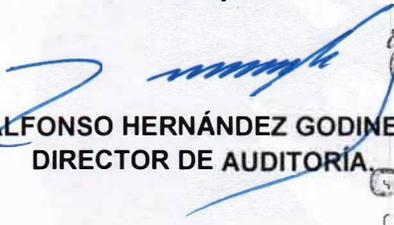


Contraloría
Guadalajara

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 10 de septiembre del 2024
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ING. RAFAEL VALLE ARIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el 11 de marzo de 2022, fue emitido el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **18 de marzo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/100/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-007/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsiguientes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN IDOLINA GAONA RUIZ (CCT_14EJN0144E), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO, B) PRIMARIA PETRONILO RODRÍGUEZ GALINDO (CCT_14DPR3705I), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN Y C) PRIMARIA ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ (CCT_14EPR1356E), UBICADA EN LA COL. TALPITA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22
CONTRATISTA	CIARCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 04 de marzo al 01 de julio del 2022

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **23 de marzo del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Rafael Valle Arias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN IDOLINA GAONA RUIZ (CCT_14EJN0144E), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO, B) PRIMARIA PETRONILO RODRÍGUEZ GALINDO (CCT_14DPR3705I), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN Y C) PRIMARIA ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ (CCT_14EPR1356E), UBICADA EN LA COL. TALPITA DE**



FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. relativa al contrato "DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22", adjudicada a la empresa "CIARCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "120" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 23 de marzo del año 2022 hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **18 de marzo del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-007/2022**, relativa al contrato "DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **23 de marzo del 2022** momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/149/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **28 de abril del año 2022**.

2.- El pasado **31 de marzo de 2022** se recibió a través del oficio **PC-2089/2022** la información relativa del **anticipo** de la obra.

3.- El día **18 de mayo del 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **60%**, sin encontrar elementos a observar.

4.- Por medio de los oficios **ACSOP/EST/154/2022** y **ACSOP/EST/172/2022**, ambos recibidos en esta Contraloría Ciudadana el día **02 de agosto del 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió la información relativa a la **Estimación 01** y **02**, respectivamente.

5.- El **25 de octubre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **ACSOP/EST/559/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 03** de la obra.

6.- El día **10 de enero del 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; con la finalidad de verificar los volúmenes presentados como ejecutados y generados para su pago, respecto al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que los trabajos coinciden en volumen y calidad plasmada en la descripción de los conceptos de las **estimaciones 01** y **02** y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- Con la finalidad de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la presente Auditoría, la Dirección de Auditoría de esta Contraloría Ciudadana, realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/029/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del 2023**.

8.- El día **01 de febrero del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **DOP/188/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información en formato digital relativa a la **Estimación 04** de la obra.

9.- Asimismo, mediante oficio **ACSOP/EST/972/2022**, el día **07 de febrero del año 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió nuevamente los documentos que contienen la información correspondiente a la **Estimación 04**.

FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

10.- Posteriormente, el **19 de abril del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **ACSOP/EST/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 05 Finiquito**.

11.- Continuando con el proceso de revisión, el Auditor responsable, realizó la **Tercer visita de Inspección** al sitio de la Obra, el **21 de septiembre del año 2023**, como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de verificar los volúmenes presentados como ejecutados y generados para su pago, respecto al proceso de ejecución, donde se pudo verificar que los trabajos coinciden en volumen y calidad plasmada en la descripción de los conceptos de las **estimaciones 03 y 04** sin encontrar elementos a observar.

12.- Por último, el día **02 de mayo del año 2024**, el Auditor responsable, realizó la **Cuarta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba la obra con relación a la información recibida en la **Estimación 05 Finiquito**, si encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información remitida, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

NO.	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Acuerdo de justificación de excepción de licitación pública	X			
6	Contrato de obra y anexos.	X			
7	Garantía de cumplimiento.	X			
8	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
9	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
10	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
11	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
12	Orden de trabajo.	X			
13	Factura de Anticipo.	X			
14	Garantía de anticipo.	X			
15	Carta de renuncia al anticipo.			X	
16	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
17	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

	instalación permanente.				
18	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
19	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	



FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/154/2022	02/08/2022	Estimación 01	04/03/2022	01/04/2022
ACSOP/EST/172/2022	02/08/2022	Estimación 02	02/04/2022	15/04/2022
ACSOP/EST/559/2022	25/10/2022	Estimación 03	16/04/2022	13/05/2022
ACSOP/EST/972/2022	07/02/2023	Estimación 04	14/05/2022	12/06/2022
ACSOP/EST/1542/2022	19/04/2023	Estimación 05 Finiquito	13/06/2022	01/07/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	Folio 302	22/06/2022	16.69%	\$954,614.81	\$286,384.44	\$1,645.89
02	Folio.303	05/07/2022	48.34%	\$1'810,822.16	\$543,246.65	\$3,122.11
03	Folio 314	22/09/2022	76.34%	\$1'601,783.74	\$480,535.12	\$2,761.70
04	Folio 319	15/11/2022	94.89%	\$1'061,090.49	\$318,327.15	\$1,829.47
05 Finiquito	Folio.324	23/12/2022	99.99%	\$291,774.70	\$87,761.25	\$503.06

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$5'720,848.71
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$0.00
TOTAL CONTRATADO.	\$5'720,848.71
ANTICIPO.	\$1'716,254.61
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$9,862.23
TOTAL ESTIMADO.	\$5'720,085.90
SALDO POR CANCELAR.	\$762.81

Derivado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

IV. CONCLUSIONES.



FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "RENOVACIÓN A ESCUELA ESTRELLA DE A) JARDÍN IDOLINA GAONA RUIZ (CCT_14EJN0144E), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO, B) PRIMARIA PETRONILO RODRÍGUEZ GALINDO (CCT_14DPR3705I), UBICADA EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO DE LA ZONA 3 HUENTITÁN Y C) PRIMARIA ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ (CCT_14EPR1356E), UBICADA EN LA COL. TALPITA DE LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO." relativa al contrato "DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22", adjudicada a la empresa "CIARCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "120" días naturales comprendido del 04 de marzo al 01 de julio del año 2022 y con un monto contratado de \$5'720,848.71 (Cinco millones setecientos veinte mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 m.n.) I.V.A. incluido, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría AOPG-007/2022 concluye SIN SALVEDADES.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "CIARCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**".

Asimismo, dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22** señala lo siguiente : "OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...".

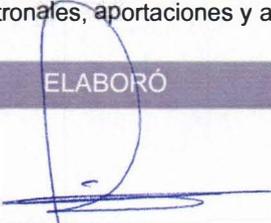
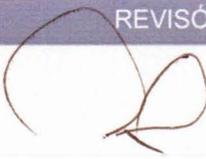
En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número Pública **DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "CIARCO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V." estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.



FECHA DE ELABORACIÓN	10/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REN-MUN-ESC-LP-040-22		

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Rafael Valle Arias	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA